✠

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

Es don Pedro Pablo de leon lo mesmo
que el dicho don sancho se pulbeda
el dicho don Pedro espinosa lo mesmo que el
don sancho se pulbeda
el dicho agin segado lo mesmo
Visto lo dicho por el dicho alcalde
mayor dixo que no se conforma
con lo que se obiere acordado por mayor
parte y por que no a dicho le pare
ce cosa digna de reparo lo que el dicho ca
pitan Fran.co alvares de Roza
a dicho en su boto y parecer cerca
de que si el salario que a de ~~[illegible]~~
llevar el caballero regidor que
se nonbrare a de ser de propio
de el [illegible] reserva en si
el declararlo en caso que no se de
termine la causa que es sobre ello
esta pendiente ante el dicho gober
nador y con lo dicho dicho mandase
guler los botos y se executo
acordado por mayor parte
regularonse los botos y firma
por parte el parecer de que no se
nonbre persona para el efecto
referido.
Los dichos bien bengud feliciano y
demas caballeros regidores que
son de contrario parecer pa
blando como de bena pelan de
el dicho auto protestan con nu
lidad y los daños y pidiendo testimonio
Boto se para nonbrar persona que ba
ya a la real chancilleria de Zda
en la manera [illegible]

auto

boto se sobre
cebra